

El vocablo Derecho y la sistematización jurídica en el estado peruano

Autor: Gustavo Eduardo Julca Huapaya ^[1]

Publicado: 04/04/2021*

Introducción

Estamos viviendo una época en la que contamos con la tecnología y medios electrónicos, por lo que el uso adecuado del mismo sería una gran ventaja para la democratización del conocimiento, un mejor entendimiento y acercamiento al estudio del Derecho. Asimismo, el presente artículo busca ayudar a la sociedad en general a acceder satisfactoriamente a la información jurídica (ahora sistematizada), teniendo en cuenta algunos conceptos o acepciones básicas para quienes siguen el camino del Derecho y también para aquellos que no lo conocen.

La importancia que refleja la sistematización del Derecho en nuestra sociedad, es un punto clave para tener un acceso moderado y acorde a los preceptos y normas jurídicas, gracias al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que contribuyó con esta metodología, que agrupan por una parte al Derecho Público (ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre el Estado con las personas o entidades privadas y las que se puedan sostener con otros Estados) y Derecho Privado (ordenamiento jurídico que rige entre los particulares), por otro lado, las diferentes normas emitidas por el gobierno. Sin duda alguna, una facilidad para todos al obtener esta manera de acceso ordenado y flexible a la información jurídica que brinde el pleno conocimiento de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

La información que se ofrece en este breve artículo busca dar un acercamiento básico al estudio jurídico para todo profesional del Derecho, e incluso profesionales de otras disciplinas que muestren cierta inquietud por conocer el mundo de los abogados, y el gran impacto en beneficio a la sociedad que tuvo inicio en 1994 con el Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ; sistema que cumple la función del MINJUSDH, de conformidad con el inciso j) del Artículo 7º de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ley N° 29809 ^[2] y la Ley que dispone que el Ministerio de Justicia edite la “Compilación de la Legislación Peruana” que comprenda todas las normas con rango de ley vigentes y su reglamento, Ley N° 26633 ^[3].

Acepciones básicas del Derecho

Tengamos un breve acercamiento conceptual a lo que llamamos Derecho, preguntémosnos... ¿Qué es el Derecho? Su definición es múltiple, por lo general podemos rescatar muchas posturas u opiniones distintas, lo cual está bien. Por ese motivo, lo más cercano estaría en lo siguiente: El Derecho es la creación intelectual producto del hombre para regular la conducta humana, por el cual se busca ciertos fines para obtener un control y orden normativo social (buscar un bien común), tales como: seguridad, igualdad, justicia, respeto mutuo, entre otros. El Derecho es un sistema normativo, cuya ubicación ontológica se encuentra en el reconocimiento de la relación del *deber ser*, lo contrario al *ser* de la naturaleza física.

¿Pero por qué se describe como un sistema normativo? Se debe tener en cuenta que el no contar con una base o ente regulador en una comunidad o grupo social haría que la coexistencia entre nosotros sería un desastre total, por ello mismo la necesidad de buscar seguridad en la vida diaria de las personas a través de un sistema de reglas, que nos permitan salir a las calles sin la preocupación de que algo malo nos va pasar, el derecho entonces se

presenta como un sendero “justo”, el cual ha evolucionado y evoluciona con el pasar de los tiempos.

Cabe señalar, que Recasens Siches ^[4] en algún momento consideró que el Derecho pertenece a la zona ontológica de la vida humana. Por el cual se entiende que no es algo psíquico sino que pertenece a la cultura, al fenómeno social histórico; y como prueba de ello, en toda norma podemos encontrar persistencia y firmeza del pasado, presente y futuro. Por ejemplo, antiguamente existían las represalias, el cual consistía en castigar sin limitaciones a quien haya hecho un daño en agravio de otra, quiere decir que si se cometía un mal menor, éste tenía que pagarlo de la misma manera; el mismo que se conoce como la ley de Talión, en el *Código de Hammurabi*^[5] (ojo por ojo, diente por diente^[6]).

Para determinar la importancia del derecho, rescatamos un comentario por parte del Dr. Ramírez, W. (2017), quién señala que “El Derecho se refiere indefectiblemente a la vida humana en sociedad: es un fenómeno social y como tal un producto cultural. El Derecho es un elemento indispensable para coordinar y regular la coexistencia y convivencia de los hombres en sociedad al imponer un orden”. (p. 53). Por esta razón, sabiendo que el Derecho es creación del hombre, es menester considerar que lo encontramos en cualquier momento y lugar como consecuencia de las acciones que realizamos en nuestra vida diaria; entonces, es ahí donde se determina la importancia del Derecho.

Aporte de la sistematización aplicada al Derecho

En cuanto a las nuevas tecnologías y medios electrónicos que tenemos en la actualidad, y la nueva manera de obtener información al instante y al alcance de todos, se hace de carácter necesario saber aprovecharlas y darlas un buen uso. Por otro lado, la carencia de conocimientos e información jurídica en nuestra sociedad y no tener presente interrogantes como ¿Qué debo hacer?, ¿Cómo debo de actuar?, ¿Hasta qué límite puedo llegar?, ¿Dónde consigo tal información?, y más, es preocupante; por ello mismo, nació la necesidad de brindar un acceso moderado al Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ.

Sin embargo, eso no debería ser todo, porque claramente por su diseño el SPIJ se concentra en los profesionales del derecho, excluyendo así la posibilidad de que las personas en general se puedan educar en temas jurídicos, aquí urge un llamado a desarrollar más plataformas que ayuden no solo al aprendizaje del estudiante de la carrera de Derecho, o del abogado que ejerce su profesión sino a todo aquel que desee conocer el mundo jurídico, porque, a quién no le ha pasado conocer a un amigo profesional de otra carrera que no entiende esos conceptos jurídicos que nosotros aprendemos cuando nos iniciamos en la carrera.

Después de todo, la transformación digital y la sistematización del Derecho, resulta viable como herramienta eficaz en el proceso laboral, un aporte útil garantizado a la investigación del jurista, como herramienta que brinda un acceso fácil y fluido para los usuarios a la legislación, de acuerdo a la necesidad de cada uno, sin embargo, en un mundo donde las prioridades del ser humano son tan amplias, es necesario sensibilizar a las personas sobre la importancia del derecho, pero también brindarles herramientas que permitan su fácil comprensión, sin tener que pasar por una facultad de derecho.

Finalmente

Es posible concluir que el Derecho es funcional para todos y por ello, considero que tener una noción básica del concepto y reconocer la importancia del Derecho en la vida diaria de nuestra sociedad, debe ser fundamental en las personas, ya que es una disciplina que impacta en todas las demás. Asimismo, en los profesionales del derecho y en el público general, contar

un sistema de acceso a la información jurídica es fundamental para contar con una sociedad más racional y culturizada, al reconocer nuestros derechos y el cumplimiento de nuestros deberes, así como otras normas que regulan la conducta de nuestra ciudadanía e incluso procedimientos administrativos. Por último, el Derecho evoluciona constantemente y esto abre nuevos horizontes, como la sistematización jurídica, la cual es de gran utilidad, porque de no tener un orden de las normas para el público, ocasionaría un problema al no brindar un acceso eficaz y un buen entendimiento de la información jurídica.



Citas y referencias

- [1] Profesional en formación de la carrera de Derecho, perteneciente al décimo superior en la Universidad Autónoma del Perú, Conciliador Extrajudicial acreditado por el MINJUSDH y actual Gestor Académico del Portal Jurídico DeLeyes.
- [2] Ley N° 29809. *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. Rescatado de: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_per_30_ley_29809.pdf
- [3] Ley N° 26633. *Ley que dispone que el Ministerio de Justicia edite la “Compilación de la Legislación Peruana” que comprenda todas las normas con rango de ley vigente y su reglamento*. Rescatado de: <https://leyes.congreso.gob.pe/documentos/Leyes/26633.pdf>
- [4] RECASENS SICHES (1903 – 1977). Abogado, jurista y filósofo del derecho hispano-guatemalteco. Partió del neokantismo e intentó ir más allá de la fenomenología de los valores de Max Scheler y Nicolai Hartmann.
- [5] CÓDIGO DE HAMMURABI, el primer Código penal y civil de la humanidad, se escribió sobre columnas de piedra. Consta de un prólogo, 282 leyes y un epílogo, donde se regula la vida social y económica en todos sus aspectos, estableciendo un riguroso e implacable sistema penal, basado por lo general en la conocida “Ley del Talión”, o lo que es lo mismo “ojo por ojo, diente por diente”.

- [6] “Ojo por ojo, diente por diente”. (Lex Talionis Antiguo Testamento, Éxodo XXI, 12 y XXI, 24, Cfr. Deuteronomio XIX, 21).

Bibliografía general

Cabanellas, Guillermo. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. (11va ed.). Argentina, Buenos Aires: Editorial Heliasta S.R.L.

Ramírez, Willy. (2017). *Teoría del Derecho*. (1era ed.). Perú, Lima: Imporgraf SAC, La Campiña, Chorrillos.

Suárez, Emilio. (2002). *Introducción al Derecho*. (1era ed.). Argentina, Santa Fe: Centro de Publicaciones, Universidad Nacional del Litoral.

Peña, Miriam. (2018). *La sistematización jurídica*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de: [https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/679/web/pagina04.html#:~:text=As%C3%AD%2C%20el%20SPIJ%20contiene%20Constituci%C3%B3n,%2C%20etc%C3%A9tera\)%2C%20Textos%20%20C3%9Anicos%20de](https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/679/web/pagina04.html#:~:text=As%C3%AD%2C%20el%20SPIJ%20contiene%20Constituci%C3%B3n,%2C%20etc%C3%A9tera)%2C%20Textos%20%20C3%9Anicos%20de)

Vigo, Alejandro G. (2011). *Ética y derecho según Kant*. Tópicos (México), (41), 105-158. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=SO188-66492011000200004&lng=es&tlng=es

***Artículo recibido el 24/03/2021**
Artículo publicado el 04/04/2021